



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

23 de diciembre de 2009

## SUMARIO

### Presidencia del Gobierno

- ACUERDO por el que se ordena la elaboración de la [Estrategia Española](#) de Seguridad.

### Presidencia

- ACUERDO por el que se aprueban los criterios objetivos de distribución, para el año 2010, del Fondo procedente de [bienes decomisados](#) por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
- ACUERDO por el que se aprueba el Acuerdo bilateral de refinanciación de deudas procedentes de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo con la República de [Costa de Marfil](#), firmado el 15 de julio de 2009, por importe de 6.337.360,88 dólares USA y 14.376.214,59 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito no reembolsable por importe de 2.827.354,63 euros a la [República de Malí](#), para financiar un proyecto de equipamiento hospitalario, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se solicita al Consejo de Estado la elaboración de un informe sobre garantías del cumplimiento del Derecho comunitario y procedimientos para determinar y repercutir la responsabilidad de Comunidades Autónomas y otros entes en casos de incumplimiento.
- INFORME sobre el cumplimiento de los [Protocolos](#) de actuación ante situaciones meteorológicas extremas.

### Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el [Plan General de Contabilidad](#).



- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento del Impuesto](#) sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- REAL DECRETO sobre revalorización y complementos de pensiones de [Clases Pasivas](#) para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de atender la financiación de la fase de [producción del misil](#) Meteor.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender a reprogramaciones y ajustes de anualidades correspondientes a diversos [programas](#) especiales de modernización.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para compensar al ICO por el quebranto del préstamo formalizado el 2 de julio de 1987 entre el Banco de Crédito Industrial y la empresa Enrique Lorenzo y Cía. S.A. (actualmente Factorías Vulcano, S.A.).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de un convenio de colaboración con la [Junta de Castilla y León](#), para el equipamiento y explotación del Consorcio "Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana".
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, adscrito al Ministerio de Cultura, a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación y ampliación del Teatro de la Comedia, en Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) para la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo en euros y en divisas, por un importe máximo de 900.032.090 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social a contraer compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para la tramitación de un Convenio de colaboración con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. para la prestación de servicios postales y telegráficos.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la ejecución de diversas líneas de actuación en el marco del Plan Nacional de [Investigación Científica](#), Desarrollo e Innovación Tecnológica 2009-2015.

## Política Territorial

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de servicios de las [Corporaciones Locales](#), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra determinados preceptos del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia planteado por el Consello de la Xunta de Galicia contra determinados preceptos del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de [Interpretación](#) de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la [República Checa](#) para el intercambio y la protección mutua de la información clasificada.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Seguridad entre la República Francesa, la República Italiana, la República Portuguesa y el Reino de España para la protección de la [información](#) clasificada de EUROFOR.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo que modifica el artículo 27 del Convenio entre el [Gran Ducado de Luxemburgo](#) y el Reino de España para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir el fraude y la evasión fiscal y su Protocolo, firmado en Madrid el 3 de junio de 1986.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el [Principado de Andorra](#) para el intercambio de información en materia fiscal.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Adhesión de España al Centro de Investigación sobre [Desalinización](#) en Oriente Próximo (MEDRC), así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a [Filipinas](#) por importe de 150.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a [Filipinas](#), por importe de 300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a [Filipinas](#), por importe de 500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a [Indonesia](#), por importe de 1.000.000 de euros.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que modifica el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las [medidas de seguridad](#) en la utilización de motos náuticas.
- REAL DECRETO por el que se modifica la [concesión](#) de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, y aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima, por el que se establecen los términos para la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en los enlaces de dicha autopista que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Eje atlántico de alta velocidad. [Acceso norte a Vigo](#). Nueva estación de Vigo-Urzaiz. Infraestructura ferroviaria", con un valor estimado de 64.613.530,46 euros, Pontevedra.



- ACUERDO por el que se propone la convalidación de la fecha de terminación de las obras y del gasto correspondiente a la variación derivada de la compensación financiera incluida en la certificación final del contrato bajo la modalidad de abono total del precio de las obras de "Autovía Ruta de la Plata (A-66) de Gijón al puerto de Sevilla, tramo: El Ronquillo-Rivera de Huelva", Sevilla.
- ACUERDO por el que se propone la convalidación de la fecha de terminación de las obras y del gasto correspondiente a la variación derivada de la compensación financiera incluida en la certificación final del contrato bajo la modalidad de abono total del precio de las obras "Autovía Ruta de la Plata (A-66) de Gijón al puerto de Sevilla, tramo: límite provincial Badajoz-Santa Olalla (s)" y el documento complementario número 1 "vía de servicio entre la carretera A-463 y el enlace de Santa Olalla (s)", Huelva.

## Educación

- ACUERDO por el que se establece la cuantía de una contribución voluntaria a la [Unión Latina](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía para la aplicación del [Proyecto Escuela 2.0](#) en el año 2009.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del [Plan Educa3](#).

## Trabajo e Inmigración

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los [trabajadores autónomos](#).
- REAL DECRETO sobre [revalorización de las pensiones](#) del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción, por un año, de un Convenio de colaboración para la prestación de servicios postales entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y la Tesorería General de la Seguridad Social.



## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la [Generalitat de Cataluña](#) para la financiación de determinadas inversiones en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito al Gobierno de la [República Dominicana](#) por importe de 49.800.000 dólares USA para financiar el diseño, construcción y puesta en marcha del acueducto múltiple de Peravia, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las [Comarcas Mineras](#) a suscribir un convenio de colaboración específico con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y dos convenios de colaboración específicos con las Consejerías de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y con la de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, todos ellos para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de las Comunidades Autónomas citadas.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifican diversos artículos de la Ley 25/1064, de 29 de abril, sobre [energía nuclear](#) y se añade un apartado al Anexo II del Texto Refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley sobre responsabilidad civil por [daños nucleares](#).
- INFORME sobre la convocatoria para el Almacén Temporal Centralizado de [Combustible Nuclear](#) Gastado y Residuos de Alta Actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la [marina mercante](#) y del sector pesquero.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para refuerzo del sistema de abastecimiento a Naval Moral de la Mata, Talayuela y sus zonas de influencia, Cáceres, y se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras, por un importe de hasta 4.200.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para mejora del abastecimiento a la comarca de Las Hurdes (Cáceres) y se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por un importe de hasta 9.300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la consolidación del terreno y cimentaciones afectadas por subsidencias del terreno en el término municipal de [Camargo](#) (Cantabria) por un importe de hasta 2.850.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia de actuaciones para incrementar y mejorar la disponibilidad de agua en diversos puntos con especial dificultad de la [cuenca del Segura](#), por un importe de hasta 3.300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para actuaciones en cauces en la [cuenca del Segura](#) para evitar desbordamientos y minimizar el riesgo de inundaciones frente a lluvias torrenciales en las provincias de Albacete, Alicante, Almería y Murcia, por un importe de hasta 4.000.000 de euros.
- INFORME sobre apertura del banco pesquero de la [anchoa en el Cantábrico](#).

## Sanidad y Política Social

- ACUERDO por el que se establece la cuantía de una [contribución voluntaria](#) extraordinaria a la Organización Mundial de la Salud (OMS) durante el año 2009 en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Política Social, por importe de 480.000 euros.

## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Castilla y León para el equipamiento y explotación del Consorcio "Centro Nacional de Investigación sobre la [Evolución Humana](#)".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de dos ayudas superiores a 12.000.000 de euros, en el marco de la orden CIN/1862/2009, por la que se regulan las bases para la [concesión de ayudas](#) públicas a la ciencia y tecnología.
- INFORME sobre la [Ley de la Ciencia](#), la Tecnología y la Innovación.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero Electivo de Estado a D. JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ AMBRONA.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejera Electiva de Estado a D<sup>a</sup> JOSEFINA GÓMEZ MENDOZA.
- ACUERDO por el que se encomienda a D. JAVIER SOLANA MADARIAGA la dirección de la elaboración de la Estrategia Española de Seguridad.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Gabonesa a [D. CÉSAR ALBA Y FÚSTER](#).

### Educación

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política Universitaria a [D. JUAN JOSÉ MORENO NAVARRO](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Industria, Turismo y Comercio

#### INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA CENTRALES NUCLEARES

- Se definen los conceptos de “seguridad nuclear”, “vida de diseño” y “vida útil”.
- Se fija en cuarenta años el período de funcionamiento ordinario de las centrales nucleares y se contempla la posibilidad de renovaciones que excedan ese plazo, previo acuerdo del Consejo de Ministros, atendiendo a consideraciones de interés general y a las directrices y objetivos de la política energética.
- Se establece la titularidad única de las autorizaciones de explotación de una instalación nuclear, por lo que se exige que el titular de las mismas sea una persona jurídica que tenga por objeto exclusivo la gestión de las centrales nucleares.
- Se incrementa sustancialmente la cobertura de responsabilidad civil por daños nucleares que debe ser asumida por los titulares de las instalaciones nucleares y se incluye la cobertura por daños medioambientales.
- Se da luz verde a la publicación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la convocatoria para la selección de los municipios candidatos a albergar el Almacén Temporal Centralizado y su Centro Tecnológico Asociado.

Con la finalidad de establecer un marco de funcionamiento del parque nuclear español transparente, estable y predeterminado, el Consejo de Ministros ha sido informado sobre un paquete de medidas normativas relativas a la renovación de las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares, a la titularidad de las autorizaciones nucleares y a la responsabilidad civil nuclear.

Complementariamente, el Consejo de Ministros ha dado luz verde a la publicación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la convocatoria para la selección de los municipios candidatos a albergar el Almacén Temporal Centralizado (ATC) y su Centro Tecnológico Asociado.

#### RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Al objeto de clarificar los criterios de aplicación de la normativa vigente en relación con la renovación de las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares, y como resultado de las deliberaciones de un grupo de trabajo interministerial compuesto por representantes de



Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Industria, Turismo y Comercio, y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha presentado un Informe sobre el Anteproyecto que reforma la Ley sobre Energía Nuclear de 1964.

En primer lugar, se establece que las centrales nucleares españolas dispondrán de un período de funcionamiento ordinario de cuarenta años, previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear. El Consejo de Ministros podrá autorizar la presentación de solicitudes de renovación que excedan ese plazo atendiendo a consideraciones de interés general y a las directrices y objetivos de la política energética y, en particular, a la seguridad del suministro energético, los costes de generación eléctrica, las emisiones de gases de efecto invernadero, y la capacidad de almacenamiento de las tecnologías de generación sustitutivas.

De esta forma, si hasta la fecha las renovaciones de las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares implicaban un ejercicio amplio de ponderación de sus ventajas e inconvenientes para el conjunto del sistema, a partir de ahora esta mayor amplitud del análisis que fundamenta las decisiones se reserva para las renovaciones de carácter extraordinario.

Asimismo, se incluyen las definiciones de "seguridad nuclear", "vida de diseño" y "vida útil" y determinados cambios en el procedimiento de renovación.

La nueva normativa distingue dos procedimientos de renovación de las autorizaciones en relación con su vida útil:

- **Procedimiento ordinario** (menos de cuarenta años) - Cuando la solicitud de renovación por el titular de una instalación nuclear no suponga extender su vida útil más allá de cuarenta años, el procedimiento es similar al actual, es decir, la presentación de una solicitud del titular; posterior informe del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) -preceptivo y vinculante si es negativo o en cuanto a las condiciones que imponga si es positivo-, y Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).
- **Procedimiento extraordinario** (más de cuarenta años) - Cuando una instalación haya llegado al final de su vida de diseño (40 años), y a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Consejo de Ministros puede autorizar al titular a solicitar una renovación extraordinaria por un plazo determinado de tiempo, que será el que habrá de evaluar el informe del Consejo de Seguridad Nuclear. En este caso, el procedimiento seguiría los siguientes pasos: propuesta del Ministerio; acuerdo de Consejo de Ministros; solicitud del titular; informe del Consejo de Seguridad Nuclear -preceptivo y vinculante si es negativo o en cuanto a las condiciones que imponga si es positivo-; aportación del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de acuerdo con la Ley de Impacto Ambiental, y Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.



Por **vida de diseño** se entiende el intervalo de tiempo durante el que se espera que una instalación o un componente se comporte conforme a la especificación técnica de acuerdo con la cual se construyó o fabricó.

**Vida útil** es el intervalo de tiempo que transcurre desde que una instalación empieza a funcionar hasta que se retira definitivamente del servicio cumpliendo su función con el nivel de seguridad exigido.

**Seguridad nuclear** es la consecución de condiciones de explotación adecuadas de una instalación nuclear, la prevención de accidentes y la atenuación de sus consecuencias, cuyo resultado sea la protección de los trabajadores y del público en general de los riesgos producidos por las radiaciones ionizantes procedentes de instalaciones nucleares.

De acuerdo con las características del parque nuclear español, todas las centrales nucleares, salvo Garoña, estarán sujetas, al menos, a una renovación ordinaria más. La utilización del procedimiento extraordinario, en su caso, no tendrá lugar hasta el año 2021, en función del siguiente calendario:

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DEL PARQUE NUCLEAR

Central	Potencia eléctrica (MWe)	Año entrada en servicio	Caducidad autorización explotación actual	Año en que se cumplen 40 de vida operativa
Almaraz I	974	1981	08/06/2010	2021
Almaraz II	983	1983	08/06/2010	2023
Vandellós II	1.087	1987	26/07/2010	2027
Cofrentes	1.085	1984	20/03/2011	2024
Ascó I	1.028	1983	02/10/2011	2023
Ascó II	1.027	1985	02/10/2011	2025
Trillo	1.066	1988	17/11/2014	2028

## Titularidad de las autorizaciones nucleares

Otra de las modificaciones contenidas en el Anteproyecto que reforma la Ley sobre Energía Nuclear establece que la titularidad de la autorización de explotación de una instalación nuclear será única.

La reforma viene justificada porque el régimen de titularidad vigente en España concede las autorizaciones a los copropietarios de la instalación nuclear. En el caso de la central de Trillo, por ejemplo, se concede la autorización a los cuatro copropietarios de la central (Iberdrola,



Unión Fenosa, Hidrocantábrico y Nuclenor), lo que supone la existencia de cuatro titulares de la autorización.

La nueva normativa exige también que el titular de las mismas sea una persona jurídica cuyo objeto exclusivo sea la gestión de las centrales nucleares. Con esta reforma se persigue incrementar la transparencia de las cuentas de explotación e inversión de las centrales nucleares, lo que redundará en una mayor seguridad de las instalaciones.

Como consecuencia de la modificación, las compañías eléctricas constituirán sociedades nucleares donde ubicarán sus activos. Además, los copropietarios de cada central deberán determinar cuál de ellos será el titular único de la instalación o alternatively crearán sociedades conjuntas por central, encargadas, siguiendo el modelo Nuclenor, de la gestión de la central nuclear correspondiente.

## PROPIEDAD DEL PARQUE NUCLEAR ESPAÑOL

Central	Potencia eléctrica (MWe)	Propiedad
Almaraz I	974	Iberdrola - 53% Endesa - 36% Unión Fenosa - 11%
Almaraz II	983	Iberdrola - 53% Endesa - 36% Unión Fenosa - 11%
Vandellós II	1.087	Endesa - 82% Iberdrola - 18%
Cofrentes	1.085	Iberdrola - 100%
Ascó I	1.028	Endesa - 100%
Ascó II	1.027	Endesa - 85% Iberdrola - 15%
Sta. M <sup>a</sup> Garoña	466	Nuclenor - 100%
Trillo	1.066	Iberdrola - 48% Unión Fenosa - 35% Hidrocantábrico - 15% Nuclenor - 2%



## Anteproyecto de Ley sobre responsabilidad civil nuclear

El Consejo de Ministros también ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre una modificación normativa que implica una profunda revisión de algunos de los elementos básicos del actual régimen jurídico en relación con la responsabilidad civil nuclear, como consecuencia de la adaptación a los Convenios de París y Bruselas relativos a esta materia, de los que España forma parte.

La nueva normativa mantiene los principios básicos del sistema, es decir, la responsabilidad objetiva, que se atribuye de manera exclusiva al explotador de la instalación de origen del incidente nuclear; la obligación del explotador de cubrir su responsabilidad mediante seguro o garantía financiera y la limitación de la responsabilidad del explotador en cantidad y tiempo, que no obstante se amplían significativamente.

Así, las principales modificaciones introducidas son:

- El tramo de responsabilidad que debe ser cubierto por los titulares de las instalaciones nucleares se amplía hasta 1.200 millones de euros, mientras que hasta el año 2007 esta cifra era de 150 millones. Para las instalaciones con riesgo reducido y de transporte puede ser rebajado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio hasta setenta y ochenta millones, respectivamente.
- Dentro del concepto de “daño nuclear” que debe ser cubierto, se incluyen los daños medioambientales, las medidas reparadoras y el lucro cesante.
- El período de reclamación se sitúa en treinta años para los daños a personas y en diez años para el resto, mientras que el período actual es de diez años de manera general.

Con independencia de la aprobación del anteproyecto, la entrada en vigor del nuevo régimen se regula por lo establecido en los Convenios Internacionales.

## Convocatoria para el emplazamiento del ATC

Complementariamente a la aprobación de las modificaciones normativas relacionadas con el sector nuclear, el Consejo de Ministros ha dado luz verde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la publicación de la convocatoria para la selección de los municipios candidatos a albergar el Almacén Temporal Centralizado (ATC) y su Centro Tecnológico Asociado.

La convocatoria del Almacén y su Centro Tecnológico Asociado viene adoptada por un Acuerdo de la Comisión Interministerial correspondiente, presidida por el Secretario de Estado de Energía. La duración del calendario de adjudicación se estima en unos cuatro meses. Holanda, que cuenta con un Almacén Temporal Centralizado de características similares al que se construirá en España, siguió un procedimiento muy similar al desarrollado en el seno de la citada Comisión Interministerial.



La construcción del proyecto de Almacén Territorial Centralizado se desarrollará en tres fases: la primera con una duración estimada de cinco años, en la que se construirá un primer edificio de almacenamiento, el centro tecnológico y la infraestructura para el asentamiento de empresas, tras la cual se podrá iniciar la explotación de la instalación; una segunda, que comprenderá la construcción de un segundo edificio de almacenamiento, que estará disponible seis años después del inicio de la explotación de la instalación, y una tercera, que abarcará la construcción de un tercer edificio y estará disponible catorce años después de dicho inicio.

La previsión de inversión total es de unos setecientos millones de euros. Para la construcción de las instalaciones se estima un promedio diario de unos trescientos trabajadores durante los cinco años de la primera etapa, con picos de hasta quinientos trabajadores.



## Trabajo e Inmigración

### APROBADO EL PROYECTO DE LEY QUE PERMITE PERCIBIR PRESTACIÓN A LOS AUTÓNOMOS QUE CESEN EN SU ACTIVIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que regula la protección por cese involuntario de actividad de los trabajadores autónomos.

Tras recibir el informe del Consejo Económico y Social que realizaba una "valoración positiva" del texto, el Ministro de Trabajo e Inmigración se reunió ayer con las asociaciones de autónomos UPTA, ATA y CEAT para informarles de la aprobación en este Consejo de Ministros del correspondiente Proyecto de Ley, al que se han incorporando parte de las observaciones técnicas realizadas por dicho Consejo.

De esta forma se cumple con el compromiso adquirido por el Ministro de Trabajo e Inmigración en el Congreso de los Diputados, donde manifestó que antes que finalizara el presente año el Gobierno aprobaría el correspondiente Proyecto de Ley.

El Ministro de Trabajo e Inmigración expresó en la reunión con los representantes de las asociaciones su confianza en que, una vez se reanude la actividad parlamentaria a inicios del próximo año, este Proyecto de Ley sea inmediatamente discutido y aprobado, y de esta forma, como se contempla en el mandato recogido en la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo, los autónomos puedan empezar a cotizar por este sistema de protección y, transcurrido un año, aquellos trabajadores autónomos que se vean obligados a cesar en la actividad por causas ajenas a su voluntad, empiecen a percibir las prestaciones correspondientes.

#### Autónomos beneficiados

El Proyecto de Ley consiste en un sistema específico de protección, para aquellos trabajadores autónomos que cesen en su actividad de manera involuntaria, basado en tres principios básicos: **contributivo, solidario y sostenible financieramente**.

Es un **sistema mixto, entre voluntario y obligatorio**. Tendrán derecho a la protección por cese de actividad los trabajadores autónomos que tengan protegida la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Las situaciones contempladas son las siguientes:

- Los trabajadores autónomos que obligatoriamente tienen que cotizar por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, que son los trabajadores autónomos económicamente dependientes, y los trabajadores autónomos que estén en actividades profesionales con un mayor riesgo de siniestralidad. Todavía no se han definido estas actividades con mayor riesgo, pero en el año 2010 serán concretadas en el seno de la Comisión Nacional



de Seguridad y Salud del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y serán previsiblemente transporte, construcción y algunas actividades industriales.

- Los trabajadores autónomos que voluntariamente opten por cotizar por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En la actualidad hay **539.338** trabajadores autónomos que cotizan por esta cobertura, lo que incluye a 176.000 trabajadores autónomos del sector agrario.

## Cuantía y duración

La cuantía será del **70 por 100** de la base por la que venía cotizando durante los doce meses anteriores. Sobre la base mínima del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de 833,40 euros mensuales para 2009, la prestación alcanzaría los 583,38 euros y la prestación máxima puede llegar a 1.383,9 euros en el caso de tener dos o más hijos.

La duración de la protección estará en función de los periodos de cotización efectuados, un **mínimo de dos meses** de prestación por doce meses de cotización, aumentando hasta un **máximo de seis meses** de prestación por 36 meses de cotización.

En los casos de **trabajadores autónomos de entre 60 a 64 años** se incrementa la duración de la prestación, con un **mínimo de tres meses y un máximo de nueve meses**.

Desde el inicio de la situación de cese de actividad hasta el final de percibir la prestación se cotizará a la Seguridad Social por el trabajador autónomo para que este no pierda derechos para las prestaciones por contingencias comunes, en concreto para su pensión.

## Coste de la prestación

Considerando que en los primeros doce meses no existe gasto en prestación, se ha establecido un tipo de cotización para los trabajadores autónomos del 1,5 por 100 de la base, con una reducción del 0,5 por 100 en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal, por lo que el **trabajador cotizará efectivamente para el primer año sobre un 1 por 100**, sobre la base mínima de 833,40 euros. Esto supondrá que el autónomo abonará **8,33 euros** mensuales para cubrir esta nueva protección social (calculado sobre bases vigentes 2009).

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado establecerá el tipo de cotización que permita financiar este sistema de protección de los trabajadores autónomos que cesen involuntariamente en su actividad.

El Consejo del Trabajo Autónomo, de próxima creación, analizará anualmente la evolución del sistema y propondrá medidas que mejoren el mismo.



## Trabajo e Inmigración

### APROBADA LA SUBIDA DE PENSIONES

- Las pensiones mínimas de viudas y jubilados que viven solos y con bajos ingresos subirán un 4,6 por 100 en 2010.
- Las pensiones contributivas se incrementan el 1 por 100 con carácter general.
- En 2009 los pensionistas ganaron entre 1,7 y 6 puntos de poder adquisitivo.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre revalorización de las pensiones del sistema de Seguridad Social y de otras prestaciones públicas para el ejercicio 2010, que supone una subida con carácter general para el conjunto de los más de ocho millones de pensiones contributivas del 1 por 100.

En 2010 los 2.700.000 pensionistas de mínimos verán incrementada su pensión una media del 4 por 100, al establecerse subidas entre el 2 por 100 y el 4,87 por 100, según los tipos de pensión.

El mayor esfuerzo de mejora se dirige a las pensiones mínimas de los pensionistas que viven solos y con bajos ingresos, un millón de jubilado/as y viuda/os con pensiones mínimas que se incrementan el próximo ejercicio entre el 4,67 por 100 y el 4,87 por 100. Para este grupo, la pensión de jubilación se situará en 587,80 euros al mes (mayores de 65 años) y 549,80 euros al mes (menores de 65); las de viudedad suben entre un 4,31 por 100 para las viudas con cargas familiares que percibirán 679,70 euros al mes, y el aumento del 5,57 por 100, 444,90 euros al mes, de las viudas menores de 60 años.

Las pensiones mínimas de jubilación con cónyuge a cargo subirán este año entre el 4,17 por 100 y 4,31 por 100 euros al mes, que suponen 725,20 euros (a partir de 65 años) y 679,70 euros (menos de 65), las pensiones del SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, a extinguir) subirán un 2 por 100. El límite de la pensión máxima pública se sitúa en 2.466,20 euros al mes.

La inflación entre noviembre de 2008 y noviembre de 2009 fue del 0,3 por 100, 1,7 décimas menos de la subida del 2 por 100 aprobada con carácter general para las prestaciones este año. Por este motivo no ha sido necesario compensar a los pensionistas debido a que la inflación no ha superado la subida y al ser más baja los pensionistas han experimentado una ganancia de 1,7 puntos y, en el caso de las mínimas, de hasta seis puntos debido a que sus prestaciones subieron entre un 3 por 100 y 7,26 por 100.



## Economía y Hacienda

### SUBIDA DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS PARA 2010

- Afecta a 591.000 pensiones y supone 116 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas del Estado para 2010, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El conjunto de estas medidas afecta, aproximadamente, a 591.000 pensiones y el coste total de la revalorización asciende a 116 millones de euros, incluida la actualización de las ayudas sociales que el Estado reconoce a favor de determinadas personas que resultaron contaminadas en el sistema sanitario público por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 fija, con carácter general, la revalorización de las pensiones para el citado ejercicio económico en un 1 por 100, igual al IPC previsto para ese mismo año, lo que garantiza el poder adquisitivo de las pensiones ya que dicha revalorización se aplicará sobre las cuantías correspondientes a 31 de diciembre de 2009.

Por otra parte, de acuerdo con el compromiso del Gobierno de mejorar la cuantía de las pensiones mínimas, estas prestaciones en su modalidad contributiva experimentarán en Clases Pasivas un incremento entre el 2 y el 4,7 por 100, según la situación del pensionista y clase de pensión de que se trate. Cerca de 44.000 pensionistas se beneficiarán de este incremento, fundamentalmente los que tienen su causa en la legislación derivada de la Guerra Civil española.



## Economía y Hacienda

### MODIFICADO EL REGLAMENTO DEL IRPF TRAS LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2010

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Todas las modificaciones del Reglamento del IRPF son consecuencia de las medidas y cambios en relación a dicho impuesto aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Así, se adapta el reglamento del IRPF a la nueva configuración de la deducción de cuatrocientos euros, que se mantiene para los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a doce mil euros, en materia de retenciones e ingresos a cuenta. En concreto, la deducción será de cuatrocientos euros para los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a ocho mil euros y decrecerá gradualmente para los contribuyentes que tengan una base imponible comprendida entre ocho mil y doce mil euros.

En consecuencia, también se adapta la deducción para los pagos fraccionados y se modifican los límites excluyentes de la obligación de retener.

#### Pendientes de capital

Por otra parte, se incluye además en el Reglamento el cambio en el tipo de retención de los rendimientos de capital aplicable en el IRPF, que pasa del 18 por 100 al 19 por 100. (Las retenciones se hacen al tipo inferior de la escala de gravamen, que llega al 21 por 100 para los rendimientos de más de 6.000 euros.

#### Gestión de Tributos

Finalmente, el Real Decreto aprobado hoy incluye modificaciones del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los principales cambios son:

- Se amplía el contenido de la información que las entidades intervinientes en la financiación de bienes inmuebles debe remitir a la Agencia Tributaria. Así, deberán indicar no sólo las cantidades percibidas del prestatario en concepto de intereses, sino también en concepto de otros gastos de financiación.



- Se pospone hasta el año 2012 la entrada en vigor de la obligación de presentar electrónicamente la información de los libros de registro para todos los sujetos pasivos que no estén inscritos en el registro de devolución mensual del IVA o del IGIC.
- Se modifica la obligación de informar acerca de préstamos y créditos a las entidades que se dedican al tráfico bancario o crediticio de forma que, para la información correspondiente al año 2009, se limitará a los saldos cuya cuantía sea superior a seis mil euros.



## Ciencia e Innovación

### INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Ciencia e Innovación sobre la situación en que se encuentra el Anteproyecto de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, actualmente en la fase final de redacción. Esta Ley abordará los cambios necesarios para consolidar al sistema científico español en la vanguardia internacional y hacer que el conocimiento generado por los científicos y tecnólogos españoles contribuya más eficazmente al desarrollo social y al progreso económico del país.

El borrador actual del Anteproyecto, del que se derivará en las próximas semanas un texto consensuado, recoge las aportaciones que durante los últimos meses, mediante un proceso abierto y participativo, que ha empleado herramientas de la web 2.0, han realizado los agentes sociales, las Comunidades Autónomas, numerosas asociaciones representativas de agentes del sistema científico y universitario, así como un buen número de expertos y ciudadanos interesados.

A partir de las sugerencias incorporadas al primer borrador que se hizo público, la intención del Gobierno es que el Anteproyecto de Ley alcance el mayor consenso posible. Por este motivo en las últimas semanas el Ministerio ha intensificado los contactos con todos los agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología, con especial atención a los agentes sociales. Esta ronda final permitirá dar a conocer las novedades y mejoras respecto al primer borrador y cerrar un texto consensuado para el Anteproyecto, antes de su aprobación como Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros.

#### Necesidad de la nueva Ley

La vigente Ley de la Ciencia, impulsada por el Gobierno socialista en 1986, marcó el nacimiento de un sistema científico moderno y equiparable al de los países más avanzados, un sistema científico que durante los últimos años ha despegado definitivamente gracias al importante impulso político y presupuestario que ha recibido desde 2004 y que ha convertido a España en la novena potencia científica mundial.

La reforma de la actual Ley es necesaria para consolidar los importantes avances registrados por la ciencia española en los últimos años y, en especial, para dotar a los investigadores de una carrera científica atractiva y socialmente reconocida, que favorezca su movilidad y que facilite su labor investigadora mediante un modelo de evaluación y financiación de la ciencia más ágil y flexible.

Por otra parte, desde 1986 se han producido dos cambios sustanciales en la realidad del sistema de ciencia, tecnología e innovación a los que la nueva Ley debe dar respuesta:



España se ha consolidado como un importante Estado miembro de la Unión Europea, convergiendo hacia la media europea en diversos ámbitos. Además, se ha producido el desarrollo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, acompañado de un importante impulso a sus respectivas políticas de ciencia e innovación.

Hay que destacar que la Ley está incorporada en la Estrategia de Economía Sostenible y también profundizará en algunos aspectos del cambio de modelo productivo referentes al papel de la ciencia y la innovación, que ya se han avanzado en el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible.

## OBJETIVOS DE LA LEY

El borrador del Anteproyecto de Ley se estructura en torno a los siguientes temas clave:

### Una carrera científica socialmente reconocida

La Ley permitirá a los investigadores que trabajen en España contar con una carrera científica estable, predecible, basada en méritos y socialmente reconocida, que responde a las aspiraciones de los jóvenes científicos, el personal investigador en formación, pero que reconozca también el esfuerzo de los más veteranos. El objetivo último es incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación en España, no sólo cuantitativamente, sino también cualitativamente, es decir, mejorar las condiciones laborales de los investigadores.

Particularmente, en el ámbito de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) adscritos a la Administración General del Estado se define una carrera estructurada en torno a un nuevo diseño de escalas científicas, con un régimen de selección, retributivo y de promoción homogéneo para todos estos Organismos y que fomente la movilidad entre ellos. También prevé la movilidad entre los diversos agentes del sector público (particularmente entre OPIs y Universidades) y entre estos y el sector privado.

Además, la Ley creará el denominado contrato de investigadores distinguidos, al que se podrán acoger los agentes que quieran contratar investigadores de reconocido prestigio, para dirigir proyectos científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia.

### Organización del Sistema Español de Ciencia y Tecnología

La Ley definirá dos nuevos instrumentos de planificación: la Estrategia Estatal de Ciencia y Tecnología y la Estrategia Estatal de Innovación, a lo que hay que sumar la creación de un Consejo de Política Científica y Tecnológica como órgano de coordinación. Este último organismo estará compuesto por los Departamentos ministeriales con competencias en la materia y las Comunidades Autónomas.



También establecerá una Comisión Consultiva de Política Científica y Tecnológica como órgano de participación de los agentes sociales y la ciudadanía en los asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.

## **Modernización de la ciencia y apertura a la sociedad**

La Ley apostará por la difusión universal del conocimiento, a través de la promoción de la publicación “en abierto” de las investigaciones financiadas con fondos públicos. Asimismo, hará especial hincapié en la cooperación científica al desarrollo y en el fomento de la cultura científica y tecnológica como actividades propias de los investigadores, con el objetivo de acercar la ciencia a la sociedad. También fomentará el mecenazgo en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

## **Un modelo de financiación similar al de los países más avanzados**

La Ley avanzará hacia un modelo organizativo moderno para la evaluación y la financiación de la ciencia. Se trata de un modelo similar al existente en los países más avanzados de nuestro entorno, que dotará de mayor autonomía, más flexibilidad y más agilidad a estas actividades, y, al mismo tiempo, garantizará el máximo control sobre la gestión de los fondos públicos.

## **Una Ley para contribuir al cambio de modelo**

Además, la Ley abordará diferentes aspectos previstos en la Estrategia Estatal de Innovación e incorporará novedades en el ámbito de la cooperación público privada con fines científicos y tecnológicos y en los mecanismos de transferencia del conocimiento al sector productivo, profundizando y complementando lo previsto ya en la Ley de Economía Sostenible.



## Presidencia

### INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS ANTE NEVADAS

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Vicepresidenta Primera y Ministra de la Presidencia, de los Ministros del Interior, Fomento y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, sobre el cumplimiento de las decisiones adoptadas el 16 de enero de este año para ser más eficientes en la prevención y gestión de las nevadas. En esa fecha, el Consejo de Ministros informó de la puesta en marcha de una serie de iniciativas en seis grandes ejes de actuación.

Así, y según lo comprometido, este año se ha elaborado un nuevo Protocolo de Viabilidad invernal ante situaciones Meteorológicas extremas que puedan afectar a la Red de Carreteras del Estado; también está funcionando una Unidad de Valoración de Riesgos y se han modificado los Protocolos de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno más afectadas por este tipo de dificultades invernales.

#### Medios técnicos

En segundo lugar, durante este año se han aumentado los medios técnicos. Se cuenta con 1.130 máquinas quitanieves, medio centenar más que en la pasada campaña. En concreto, en la Comunidad de Madrid se ha pasado de las 109 máquinas de la campaña anterior a las 122 de la actual. Además, más de 10.000 personas se dedican a la conservación y explotación de la Red de Carreteras, y la Unidad Militar de Emergencias dispone de 1.500 efectivos, además de quince máquinas quitanieves, vehículos de transporte y diversa maquinaria que están a disposición de las autoridades de protección civil de las Comunidades Autónomas y del Estado.

La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil ha incorporado más de medio millar de efectivos, disponiendo en esta campaña 2009-2010 de más de 9.800 agentes, la cifra más alta de los últimos años. A ello hay que sumar los dieciocho helicópteros de vigilancia que operan desde sus bases en distintas provincias españolas y las casi 1.200 cámaras y los más de 1.800 paneles dispuestos por la Dirección General de Tráfico para vigilancia e información.

También se han mejorado las infraestructuras en carreteras, incrementando el número de pasos de mediana.

En el aspecto normativo, está muy avanzado el Anteproyecto de la nueva Ley de Protección Civil y se han iniciado los trámites de modificación del Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.



Además, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha velado por informar a los ciudadanos sobre las situaciones de riesgo, difundiendo las previsiones y su nivel de gravedad.

En el Consejo de Ministros también se han analizado las medidas adoptadas para paliar las dificultades de transporte como consecuencia de las últimas nevadas. Tras el anuncio previo de la Agencia Estatal de Meteorología, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias alertó a todos los organismos del Estado que debían actuar, a las Comunidades Autónomas y a las grandes compañías de servicios. La gestión de esta emergencia se realizó siempre en coordinación y contacto con todos los organismos implicados.

La Dirección General de Tráfico, junto con Protección Civil, difundió mensajes informativos a través de los paneles de la Red de Carreteras. Se alertó a la Unidad Militar de Emergencias por si era necesaria su intervención en Madrid y se pidió que interviniera en León.

En las actuaciones preventivas intervinieron 615 quitanieves y más de 1.500 personas. En cuanto a la red ferroviaria, trece locomotoras exploradoras recorrieron los puntos más críticos de la red ferroviaria para asegurar la circulación, reforzándose los servicios en 25 estaciones e interviniendo un total de 775 personas.

El Aeropuerto de Barajas contó con un dispositivo de 105 vehículos y 140 personas, y permaneció operativo en todo momento, si bien algunas de sus pistas dejaron de operar de forma puntual.

## **LA PÁGINA WEB DE METEOROLOGÍA RECIBIÓ CERCA DE OCHO MILLONES DE VISITAS AL DÍA**

Dentro de este Informe, la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha presentado un análisis sobre los avisos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología entre los días 18 y 21 de diciembre, para alertar del temporal de frío y nieve registrado en España. Asimismo, ha informado sobre la aplicación de los protocolos del Plan de Avisos Meteoalerta por el que todas las Comunidades Autónomas han recibido los boletines de avisos meteorológicos adversos desde el nivel amarillo inclusive. Igualmente, en el transcurso del episodio los Delegados territoriales de Agencia en todas las comunidades afectadas han mantenido frecuentes contactos de seguimiento de la situación, particularmente con los Servicios de Protección Civil de las respectivas comunidades.

A lo largo del episodio, y a pesar de la dificultad inherente a una situación meteorológica en la que se han producido múltiples fenómenos adversos por frío y nieve, además con lluvias y viento el día 21 de diciembre, que afectaron a la mayor parte de la España peninsular, los avisos de fenómenos adversos se han emitido con la suficiente antelación para mantener puntualmente informados de la evolución de la situación a las autoridades y a al público en general. La página web de la Agencia Estatal de Meteorología alcanzó una punta de páginas visitadas en un día, próxima a los ocho millones de visitas.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### INFORME SOBRE LA REAPERTURA CAUTELAR DE LA PESQUERÍA DE LA ANCHOA EN EL GOLFO DE VIZCAYA EN 2010

- En el período de cierre de esta pesquería entre 2005 y 2008, las subvenciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Secretaría General del Mar, ascendieron a una cifra superior a los veintiocho millones de euros.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en relación con la reapertura cautelar de la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya aprobada por el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea.

En dicho informe se señala que, a la vista de la información científica de evaluación de juveniles realizada el pasado mes de septiembre que puso de manifiesto un buen reclutamiento en un área que supera notablemente la zona de presencia de la anchoa de años anteriores, España solicitó la reapertura de forma cautelar a la espera de conocer el resultado de la evaluación científica de la próxima primavera.

La pesquería de la anchoa ha quedado abierta para el año 2010 con una tasa de captura de siete mil toneladas, tras el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea. Por otra parte, a través de un acuerdo bilateral firmado entre España y Francia se ha acordado mantener la pesquería cerrada en enero y febrero y reservar los meses de abril y mayo exclusivamente para la flota de cerco.

Asimismo, existe la posibilidad de que los buques españoles puedan capturar cebo vivo para la pesquería de túnidos en aguas de Francia por dentro de las doce millas. Este acuerdo incluye la cesión a Francia de cien toneladas adicionales.

#### Control de capturas

La reapertura de la pesquería llevará aparejado un refuerzo de las actuaciones en materia de control por parte de España y Francia con el objetivo de verificar el estricto cumplimiento de los niveles de capturas y desembarques así como el respeto a las cuotas de pesca.

Durante la Presidencia española de la Unión Europea del próximo semestre está prevista la aprobación del plan de gestión a largo plazo para el stock de la anchoa en el Golfo de Vizcaya.



El Informe presentado al Consejo de Ministros destaca que, durante el periodo de cierre de la pesquería de la anchoa, las subvenciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Secretaría General del Mar, a armadores y tripulantes han superado los veintiocho millones de euros. A esta cantidad hay que sumarle el coste de las campañas financiadas por la Secretaría General del Mar, que asciende a más de tres millones de euros.



## Presidencia del Gobierno

### ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el se ordena la elaboración de la Estrategia Española de Seguridad, elaboración propuesta por el Presidente del Gobierno en su discurso en el Debate de Investidura ante el Congreso de Diputados, donde anunció que se remitiría a la Cámara para definir objetivos, señalar prioridades, cuantificar dotaciones, asegurar colaboración y planificar los esfuerzos organizativos y presupuestarios.

La Estrategia Española de Seguridad debe basarse en un profundo análisis de los intereses vitales españoles y en un sólido estudio de los riesgos y amenazas que nos afectan. El conocimiento de estos intereses y riesgos, puesto en relación con las capacidades existentes, permitirá la formulación de las líneas estratégicas de actuación.

El Acuerdo que hoy ha aprobado el Consejo de Ministros encarga a Javier Solana Madariaga la dirección del proceso de elaboración de la Estrategia.



## Economía y Hacienda

### 587 MILLONES PARA COMPROMISOS DE GASTO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN HASTA 2015

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto, por un importe total de 587.655.377 euros, con cargo a ejercicios futuros hasta 2015 para la ejecución de diversas líneas de actuación.

En el presente año 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación tiene previsto publicar de manera anticipada las convocatorias de concurrencia competitiva a resolver en el año 2010 en los programas siguientes:

- Proyectos de Investigación y Acciones Complementarias.
- Ayudas para la contratación de Personal Investigador y becas para su formación.
- Premios Nacionales de Investigación.

El coste de los anteriores programas mediante las nuevas convocatorias asciende a un total de 587.655.377 euros. Por tanto, el acuerdo que ha aprobado hoy el Consejo de Ministros da respuesta a la solicitud del Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, de autorización para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.



## Ciencia e Innovación

### SUBVENCIONES AL PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de dos ayudas, una a la Fundación Parque Científico de Madrid y otra a la Universidad Politécnica de Cataluña, de 14,5 y 15,6 millones de euros, respectivamente, en el marco de la convocatoria 2009 del Subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ).

Una Orden Ministerial de 7 de julio de 2009 estableció las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, y efectuaba la convocatoria correspondiente a 2009 de ayudas para algunas de sus modalidades de actuación.

De acuerdo con dichas bases, la Comisión de Evaluación efectuó la propuesta de concesión de ayudas para la convocatoria 2009 del subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ). Dos de los beneficiarios superan la cuantía de doce millones de euros, por lo que es preciso que antes de concederles dicha subvención, el Consejo de Ministros lo autorice, según la de la Ley General de Subvenciones.



## Política Territorial

### MODIFICADO EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA AGILIZAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- Se derogan varios artículos que exigían la licencia previa de las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Su objetivo es ajustarlo a la Directiva Europea de Servicios, que introduce nuevas formas de control administrativo de la actividad más eficaces y menos gravosas para ciudadanos y empresas

El Real Decreto aprobado hoy deroga los artículos 5, 8 y el apartado 1 del artículo 22 del citado Reglamento, según los principios establecidos por la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, del pasado 23 de noviembre, que a su vez ha implicado modificaciones en la Ley de Bases de Régimen Local. Las modificaciones se producen como consecuencia de la aprobación en el ámbito europeo de la Directiva comunitaria de servicios en el mercado interior.

Estos artículos eran incompatibles con la nueva normativa europea, al conceder a las Corporaciones Locales la facultad de solicitar a sus ciudadanos licencia previa para la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Su contenido queda obsoleto por la nueva redacción de la Ley de Libre Acceso a las actividades de servicio, que sustituye la obligación de solicitar licencia por otros mecanismos de control de las Corporaciones Locales, como la comunicación previa y la declaración responsable.

En la elaboración y tramitación del Real Decreto se ha consultado a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, y se ha sometido a informe de la Comisión Nacional de Administración Local y de los Ministerios de Economía y Hacienda, y de Industria, Turismo y Comercio.



## Economía y Hacienda

### **LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL TENDRÁN UN AÑO MÁS PARA ADAPTARSE AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplía de forma excepcional en un año, hasta el 31 de diciembre de 2010, el régimen transitorio establecido para que las empresas de Economía Social se adapten a los criterios del nuevo Plan General de Contabilidad.

La extensión del régimen transitorio permitirá a las sociedades cooperativas acomodar sus estatutos de una forma más gradual a la nueva normativa contable y las habilitará para continuar contabilizando durante un año más su capital social dentro del capítulo de fondos propios. De no prorrogarse el régimen actual, a partir del 1 de enero de 2010 las sociedades cooperativas de competencia autonómica cuya ley sustantiva no hubiese sido modificada estarían obligadas a contabilizarlo como pasivo.



## Sanidad y Política Social

### APROBADOS LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO DE DROGAS

- Los fondos se destinarán a distintos programas de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales, programas de prevención y proyectos de cooperación internacional.

El Gobierno ha aprobado, a propuesta de la Vicepresidenta segunda y Ministra de Economía y Hacienda, y de los Ministros de Sanidad y Política Social, de Justicia y de Interior, los criterios de distribución del fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados para el año 2010.

Este fondo tendrá la siguiente distribución:

- **Programas y actuaciones para la lucha contra las drogas** y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con éstas:
  - Proyectos dirigidos a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones y los sistemas informáticos.
  - Incremento de los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción.
  - Formación de recursos humanos.

Programas de **prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral** de los mismos consistentes en:

- Sensibilización y prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario.
- Intervención con menores afectados o en situación de riesgo, drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de alto riesgo.
- Formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
- Investigación en materia de drogodependencias.

Programas y actuaciones de **cooperación internacional** para:

- La lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales.
- La prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.



- Formación en materia de drogas

Asimismo, además de estos programas, también se podrán financiar otros proyectos concretos no contemplados en los apartados anteriores. Se prestará especial atención a aquellos programas que vayan a realizarse en cumplimiento de la nueva Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y del Plan de Acción 2009-2012, puesto en marcha para impulsar el desarrollo de la misma.

## CONTRIBUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Igualmente, el Consejo de Ministros ha autorizado el pago de una contribución voluntaria extraordinaria a la Organización Mundial de la Salud, por importe de 480.000 euros, por la participación del Ministerio de Sanidad y Política Social en el proyecto "Mejora de la calidad y de los derechos humanos en relación con la salud mental".

El principal objetivo de este proyecto es establecer mecanismos para garantizar que las condiciones de los centros de salud mental en países de renta baja y media sean aceptables, que las personas internadas reciban el tratamiento y la atención que necesitan, y que se respeten sus derechos humanos.



## Industria, Turismo y Comercio

### CONVENIO CON CATALUÑA PARA FINANCIAR INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y TDT

El Consejo de Ministros ha autorizado el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña para la financiación de inversiones materiales e inmateriales en materia de telecomunicaciones y de actuaciones de la Televisión Digital Terrestre (TDT).

En virtud del convenio, la Administración General del Estado financiará, por un importe de 23,12 millones de euros, actuaciones para el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en el entorno rural, para el desarrollo de infraestructuras de fibra óptica para la conexión de edificios públicos de la Generalitat de Cataluña y proyectos en el marco del despliegue de la TDT.



## Industria, Turismo y Comercio

### APROBADOS TRES CONVENIOS DE ACTUACIONES DEL PLAN DEL CARBÓN EN ASTURIAS Y CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la suscripción de dos convenios y una adenda a un convenio ya firmado para el desarrollo de infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Castilla y León, por un importe conjunto de más de 150 millones de euros.

Estos convenios de colaboración específica responden a la ejecución de lo previsto en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.

El desglose de los convenios autorizados hoy por el Consejo de Ministros es el siguiente:

- Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva vía de conexión del corredor del Nalón con la Autovía A-64 ("Y" de Bimenes), que se extenderá de 2009 a 2012 con una dotación presupuestaria de 88.047.457,91 euros.
- Adenda al convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias para la ejecución del proyecto de Campus de Mieres 5ª actuación, dotado con 31.604.602,11 euros para 2010.
- Convenio con la Consejería de Fomento de Castilla y León para la ejecución del proyecto Vía Rápida Fabero-Berlanga-Fresnedo, con una dotación presupuestaria de 31.000.000 euros durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LA COMUNITAT VALENCIANA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunitat Valenciana a realizar una o varias emisiones de Deuda Pública mediante bonos, obligaciones privadas o cualquier otro instrumento que pudiera estar en funcionamiento en los mercados, por un importe máximo de 900.032.090 euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la que se establece que éstas precisan de autorización del Estado para realizar operaciones de crédito público u operaciones de crédito en el exterior.



## Industria, Turismo y Comercio

### CRÉDITOS FAD A LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A MALÍ

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de dos créditos a la República Dominicana y a la República de Malí por importe de 49.800.000 dólares y 2.827.354,63 euros, respectivamente, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

#### Republica Dominicana

Con este crédito FAD, que asciende a 49.800.000 dólares, se llevará a cabo un proyecto consistente en el diseño, construcción y puesta en marcha del acueducto múltiple de Peravia. Se trata de un sistema de abastecimiento por gravedad que se alimentará desde la presa de Valdesia.

El principal problema de la provincia de Peravia, ubicada en la costa del Mar Caribe o Mar de Las Antillas, es el deficiente servicio de agua potable, tanto en cantidad, como en calidad, y la baja cobertura intradomiciliaria, que apenas llega al 36 por 100. El proyecto suministrará agua a una población de 138.146 habitantes, distribuida en dieciocho comunidades de la Provincia de Peravia, y deberá abastecer a la población futura de 350.000 personas en el horizonte del año 2030.

República Dominicana es país elegible para financiación concesional ligada y está dentro de la categoría II de la clasificación OCDE. No es país HIPC (País Pobre Altamente Endeudado) ni PMA (País Menos Avanzado).

Las condiciones financieras serán treinta años de plazo total de amortización, incluyendo dieciocho años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,01 por 100, con vencimientos semestrales.

#### Republica de Malí

El importe de este FAD (2.827.354,63 euros) permitirá financiar el suministro de equipamiento hospitalario, piezas de repuesto, instalación, puesta en marcha y formación destinado a los Hospitales Nacionales y Enfermerías y Hospitales de "GARNISON" de Bamako y Kati. Incluye también la rehabilitación de la lavandería del Hospital de "Point G".

Al contar con una mayor eficacia en los métodos de diagnóstico y radiológicos, mejorará la atención sanitaria en la zona más importante del país y contribuirá a elevar el nivel sanitario de la población, a la reducción de la mortalidad infantil y a la mejora de la salud materno infantil; por lo tanto, se elevará el nivel de calidad de vida de la población en esta región.



El importe del contrato será financiado como un crédito no reembolsable al ser Malí un país HIPC (País Pobre Altamente Endeudado) y PMA (País Menos Avanzado). La Ley de Deuda Española de 2006 condiciona las ayudas que nuestro país le puede ofrecer, puesto que éstas sólo pueden ser desligadas y en forma de donación.

Malí se encuentra entre los países más pobres del mundo y con una distribución de renta altamente desigual. El 80 por 100 de su mano de obra se dedica a la agricultura y pesca fluvial. Malí se incluye entre los "Países Prioritarios" del Plan África 2006-2008 y fue seleccionado para el Plan África de Exportaciones de Infraestructuras aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2009, dentro del Plan África 2009-2012, que contempla la asignación de setenta millones de euros en una primera fase en forma de donación con cargo al FAD para la realización de proyectos de infraestructuras en los sectores de transporte, energía y medio ambiente fundamentalmente en doce países de África Subsahariana.



## Economía y Hacienda

### REFINANCIACIÓN DE DEUDA A COSTA DE MARFIL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo Bilateral de Refinanciación de deudas procedentes de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo con la República de Costa de Marfil, firmado el 15 de julio de 2009, por importe de 6.337.360 dólares y 14.376.214,59 euros.

Dicho Acuerdo supone la concreción bilateral del tratamiento de deuda otorgado por el Club de París, con participación de España, a la República de Costa de Marfil, dentro del marco de la Iniciativa HIPC (siglas en inglés de Países Pobres Altamente Endeudados).

Estas iniciativas tienen por objeto ayudar al país beneficiario a alcanzar una situación de deuda sostenible a largo plazo mediante una fuerte reducción de la carga de endeudamiento y la adopción de programas de ajuste y reforma dirigidos a que los recursos liberados reviertan en un desarrollo sostenible. La reducción de deuda se aplica en distintas fases, de forma que, cuando se alcanza el llamado punto de decisión se concede un alivio provisional de la deuda y cuando se alcanza el llamado punto de culminación se concede el alivio definitivo. La República de Costa de Marfil alcanzó el punto de decisión, en marzo de 2009.

Este acuerdo complementa la reciente ratificación del acuerdo de condonación (37,46 millones de euros y 1.02 millones de dólares) y de reestructuración (88,61 millones de euros y 0,77 millones de dólares) de la deuda comercial asegurada por cuenta del Estado, firmado entre Costa de Marfil y la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) el pasado 16 de julio, en cumplimiento del acuerdo del Club de París.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### MODIFICADA LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRADUCTORES-INTÉRPRETES JURADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, aprobado por un Real Decreto de 27 de agosto de 1977 y parcialmente modificado por otros Reales Decretos de 1987, 1992 y 1996. Se trata de adaptar la normativa reguladora de Traductores-Intérpretes Jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a dos Directivas comunitarias de 2005 y 2006, así como al nuevo contexto derivado del Espacio Europeo de Educación Superior.

#### Adaptación a la Directiva de Servicios

En cuanto a la incorporación en el derecho español de la Directiva comunitaria de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios) en el ámbito de la regulación de los intérpretes jurados, deben destacarse las siguientes novedades introducidas por este Real Decreto:

- la eliminación de la obligación indirecta de residir en España para ejercer la profesión;
- la eliminación de la obligación de que los Traductores/as-Intérpretes Jurados/as comuniquen sus tarifas a la Administración General del Estado (Oficina de Interpretación de Lenguas a las Delegaciones y/o Subdelegaciones del Gobierno) al inicio de cada año;
- la eliminación de la duplicidad de Registros (el de la Oficina de Interpretación de Lenguas y el que creaba cada Delegación y/o Subdelegación del Gobierno), y se mantiene como registro único el de la Oficina, y
- la extensión a todo el territorio nacional de la validez del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a, y la no vinculación orgánica ni laboral con la Administración Pública

#### Adaptación a la Directiva del reconocimiento de cualificaciones profesionales

Con el fin de recoger las previsiones de la Directiva comunitaria de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales en una norma de rango reglamentario, el Real Decreto incluye la previsión de que también pueden acceder al nombramiento como Traductor/a-Intérprete Jurado/a aquellos nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que hayan obtenido un título profesional como traductor/a y/o intérprete jurado/a, y acrediten cumplir con los requisitos establecidos en la citada Directiva para el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales.



## Adaptación al nuevo marco creado por el Espacio Europeo de Educación Superior

La modificación pretende adaptarse a los cambios introducidos en el sistema de enseñanza universitaria por el Espacio Europeo de Educación Superior que ha configurado los nuevos estudios de Grado. Así, esta modificación prevé adaptarse a la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto de 29 de octubre de 2007 y para ello:

- establece el requisito de presentar un título de Grado (o, en su caso, de Diplomado/a o equivalente) para concurrir a los exámenes de Intérprete Jurado/a;
- elimina la previsión de exención de examen para los Licenciados en Traducción e Interpretación al desaparecer esta titulación tal y como estaba concebida hasta ahora. No obstante, se prevé un régimen transitorio hasta finales de 2015, fecha prevista para la extinción definitiva de las antiguas enseñanzas universitarias.

Por último, y a efectos de actualizar y ampliar el horizonte laboral de estos profesionales, se ha considerado necesario reflejar, en su denominación, su doble condición de traductores/as e intérpretes jurados/as, pues desempeñan ambos tipos de funciones.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO CON ANDORRA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra para el intercambio de información en materia fiscal.

Tras declarar en marzo de 2009 su disposición a concluir Acuerdos sobre intercambio de información fiscal ajustados a los principios de la OCDE, Andorra ha suscrito, entre septiembre y noviembre de 2009, nueve de los más de 120 Acuerdos sobre intercambio de información fiscal firmados o anunciados por distintos Estados desde noviembre de 2008, en el marco de la negativa valoración política internacional hacia los paraísos fiscales, como se ha puesto de manifiesto en las tres últimas Cumbres del G-20.

Al amparo de la legislación española, se venía considerando a Andorra como un paraíso fiscal. En esta situación, Andorra notificó formalmente a España en julio de 2009 su voluntad de negociar un Acuerdo de intercambio de información en materia fiscal.

El texto persigue mejorar y agilizar las disposiciones y condiciones que rigen el intercambio de información en materia fiscal, y constituye el paso previo a la eventual negociación, una vez que el marco fiscal del Principado esté plenamente definido, de un Convenio bilateral para evitar la doble imposición.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LUXEMBURGO PARA PREVENIR EL FRAUDE Y LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo que modifica el artículo 27 del Convenio entre el Gran Ducado de Luxemburgo y el Reino de España para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y para prevenir el fraude y la evasión fiscal, y su Protocolo, firmado en Madrid el 3 de junio de 1986. El pasado 8 de octubre de 2009 el Consejo de Ministros había autorizado ya la firma del Protocolo que ahora se remite a las Cortes Generales.

A fin de adaptar el contenido del artículo 27 del Convenio, relativo al intercambio de información, a los nuevos estándares de intercambio de información derivados de los trabajos del G-20 y de los realizados en el seno de la OCDE, ambos países han rubricado una nueva versión de dicho artículo.

Así, España y Luxemburgo han rubricado un Protocolo y un Intercambio de Notas que modifican el ya citado artículo 27 del Convenio. El Intercambio de Notas se refiere a las Autoridades competentes y al contenido de la información a intercambiar.



## Educación

### 21,8 MILLONES PARA FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA 2.0 EN SEXTO DE PRIMARIA EN ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción de una adenda al convenio firmado el pasado 30 de octubre con la Junta de Andalucía sobre el programa Escuela 2.0. En ese momento, la mencionada Comunidad Autónoma mostró su disposición a ampliar la implantación de Escuela 2.0 a los alumnos, profesores centros y centros de 6º de Primaria de haber crédito disponible.

El Ministerio de Educación, tras haber llegado a acuerdos con las Comunidades Autónomas, dispone de un remanente presupuestario, por lo que el Consejo de Ministros ha autorizado esta adenda de 21,86 millones de euros entre el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía.

A este presupuesto la Junta añadirá la misma cantidad, al ser un programa cofinanciado entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas.



## Educación

### QUINCE MILLONES DE EUROS PARA EL PLAN EDUCA3 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Consejo de Ministros ha aprobado destinar 15,1 millones de euros para financiar el plan Educa3 en la Comunidad de Madrid en el año 2009.

Esta partida se enmarca en el Plan Educa3 impulsado por el Gobierno de España, que cuenta con una inversión en el año 2009 de cien millones de euros.

En 2008 el Ministerio de Educación lanzó el Plan "Educa3", el primer programa integral de impulso para la creación de nuevas plazas educativas para niños de menos de tres años, que supondrá una inversión total de 1.087 millones de euros entre 2008 y 2012. La financiación se realiza al 50 por 100 entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas.



## Defensa

### AJUSTES EN VARIOS PROGRAMAS ESPECIALES DE MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, entre 2010 y 2025, con la finalidad de atender a reprogramaciones y ajustes de anualidades de diversos Programas Especiales de Modernización de las Fuerzas Armadas.

Mediante dichas reprogramaciones y ajustes de anualidades entre los años 2010 y 2025, se facilita la gestión contractual de los Programas Principales, de acuerdo con las necesidades planteadas por el Ministerio de Defensa.

Estos Programas Especiales de Modernización son los siguientes: Fragata-F100; Carro de Combate Leopard; Airbus-A400M; Buque de desembarco anfibio-Buque LLX; Carro de Combate Pizarro; Misil Iris-T; Buque de Acción Marítima; Buque de aprovisionamiento de combate; Apagafuegos; Avión-EF-2000; Helicóptero Tigre; Obús 155/22; Misil ALAD F-105; Misil Contra carro NH-90; Helicóptero medio de la Unidad Militar de Emergencias y Nodos del Sistema de Información y Telecomunicaciones de la Unidad Militar de Emergencias



## Defensa

### FINANCIACIÓN DE LA FASE DE PRODUCCIÓN DEL MISIL METEOR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender la financiación de la fase de producción del misil METEOR. Se trata de un programa en el que participan España, Francia, Alemania, Italia, Suecia y Gran Bretaña, y que tiene como objetivo el desarrollo de un misil aire-aire de alcance mayor que el visual.

La entrada de España en la fase de producción permitirá que le sean asignados paquetes de trabajo que implican la transferencia de subsistemas que están siendo desarrollados en otros países, fundamentalmente Reino Unido y Alemania, que compensarán un pequeño déficit producido en cuanto a asignación de trabajos en la fase de desarrollo, además de posicionar muy favorablemente a la industria española de cara a posibles exportaciones.

Las necesidades del Ejército del Aire, una vez ajustadas a las posibilidades presupuestarias, se establecen en cien misiles con su material auxiliar, que deben ser suministrados en el período 2013 a 2016. Para ello se requiere una financiación de cien millones de euros, incluyendo el importe de la inversión para producción, por un importe de 2.460.153 euros que deben abonarse en 2010.



## Fomento

### COFINANCIACIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL PEAJE EN LA AUTOPISTA AP-68, EN LOGROÑO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la concesión de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, y se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la empresa concesionaria de AP-68. Esta autorización permite al Ministerio de Fomento cofinanciar con el Gobierno de La Rioja la liberación del peaje, ya en vigor, de la AP-68 en Logroño.

Previamente, el Consejo de Ministros celebrado el pasado 18 de diciembre permitió a Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, un requisito administrativo necesario para la entrada en vigor de esta medida y para posibilitar la firma del acuerdo.

La exención de peaje, que ya está en vigor, beneficia a todos los vehículos que efectúen recorridos entre los enlaces de Cenicero, Navarrete, Logroño o Agoncillo, así como a los vehículos ligeros que realicen viajes de ida y vuelta en el día entre cualquier otro enlace de dicha autopista ubicado entre dos enlaces ubicados en La Rioja. Para beneficiarse de estas medidas los vehículos deben utilizar el sistema denominado "peaje dinámico" o "telepeaje".

El convenio aprobado hoy establece, como contraprestación a la medida de exención de peaje, que el Ministerio de Fomento abone a Avasa (concesionaria de esta autopista), a partes iguales con el Gobierno de La Rioja, el 60 por 100 del peaje de los vehículos ligeros y el 80 por 100 del correspondiente a los pesados en los recorridos entre Cenicero, Navarrete, Logroño o Agoncillo; y el 80 por 100 de los vehículos ligeros que efectúan recorridos de ida y vuelta. Los porcentajes restantes corren a cargo de la concesionaria Avasa.



## Fomento

### AUTORIZADAS LAS OBRAS DE LA NUEVA ESTACIÓN DE VIGO-URZAIZ

- Se sitúa en la misma ubicación que la estación actual, pero a una cota quince metros inferior.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de la nueva estación de Vigo-Urzaiz del Eje Atlántico de Alta Velocidad. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de 74.951.695,33 euros, IVA incluido. Se cumple así el compromiso del Ministro de Fomento en relación con la licitación de esta infraestructura.

El Eje Atlántico Gallego de Alta Velocidad se extiende desde Ferrol hasta la Frontera Portuguesa, pasando por A Coruña, Santiago de Compostela, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra y Vigo, y está integrado en la Red de Altas Prestaciones, definida en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (P.E.I.T.) 2005-2020, aprobado por el Gobierno el 15 de julio de 2005.

Las obras autorizadas hoy consisten en la definición de la obra civil -a nivel de playa de vías (nivel de andenes)- de la nueva estación de Vigo-Urzaiz. La nueva estación se sitúa en la misma ubicación que la actual, pero a una cota quince metros inferior.

El acceso a Vigo de la nueva línea ferroviaria del Eje Atlántico se realiza a través de un túnel de base de 8,5 kilómetros de longitud que se está excavando con dos tuneladoras desde Redondela y que, en sus últimos tramos, atravesará la ciudad de Vigo bajo la superficie.

La ejecución de las obras de la nueva estación requiere, por tanto, el previo traslado de los servicios que actualmente se prestan en Vigo-Urzaiz a la estación provisional de Vigo-Guixar, actualmente en obras. Igualmente, ocurre con los talleres de mantenimiento de material rodante, que está previsto que se trasladen a la estación de Redondela.

El resto de las obras de la estación -edificio de viajeros, las instalaciones ferroviarias y de los distintos servicios, así como la urbanización del recinto- se desarrolla en proyectos independientes.

#### Características técnicas de la estación

La estación se proyecta con un total de seis vías, con cuatro andenes de cuatrocientos metros de longitud y de 10 y 12,7 metros de anchura, situados de forma que todas las vías sean operativas para el tráfico de viajeros. Las vías de apartado se disponen de forma simétrica con respecto a las generales y se ha estudiado una configuración de vías con dobles cruzamientos para permitir el estacionamiento simultáneo de nueve trenes.



La excavación se realizará a cielo abierto, una vez se produzca el traslado de los servicios de la actual estación, cuyas edificaciones serán demolidas. Esta excavación incluye la parte situada entre la estación y la boquilla de salida del túnel de base, donde está prevista la reordenación posterior de la zona de acuerdo con el planeamiento urbano municipal recientemente aprobado.

En el capítulo de estructuras se incluyen los sostenimientos de variadas tipologías de la excavación que se proyecta. Estos sostenimientos están formados por muros de hormigón armado, pantallas de pilotes y micropilotes con anclajes provisionales o definitivos, de diversas alturas y procedimientos constructivos. El proyecto incluye, asimismo, las cimentaciones completas del edificio de la estación y los arranques de muros y pilares hasta el nivel de andenes.

Se contemplan también las canalizaciones para drenaje y saneamiento, así como galerías diversas para servicios e instalaciones a nivel de andenes de la nueva estación, para los cuales se ha previsto un acceso rodado para la circulación de vehículos de emergencia y de catering desde los viales próximos.

## Situación del Eje Atlántico

El tramo central Vigo-A Coruña del Eje Atlántico tendrá una longitud final de 155,2 km, con lo que acorta en 22,5 km la longitud existente al principio de la actuación. Actualmente se encuentran en servicio dieciséis tramos entre Vigo y A Coruña, que suponen un total de 88,7 km de nuevo trazado, mientras que el resto de las obras se encuentra en ejecución.

En la parte Norte del Eje, entre Santiago y A Coruña, han finalizado recientemente las obras de los últimos tramos, con lo que se han puesto en servicio los 61,7 km. del trayecto completo entre estas dos ciudades. En esta zona se han comenzado ya las primeras obras correspondientes a la electrificación.

En la parte Sur del Eje entre Vigo y Santiago, se encuentran en servicio cuatro tramos que suman 27,0 km. El resto de los tramos están en fase de obras.

Entre A Coruña y Ferrol y entre Vigo y la Frontera Portuguesa se están elaborando los Estudios Informativos correspondientes



SITUACIÓN EJE ATLÁNTICO		
TRAMO VIGO-SANTIAGO		
SUBTRAMOS	Longitud (Km)	Situación
ESTACIÓN DE VIGO - URZAIZ	0,7	Proyecto en Licitación
VIGO-DAS MACEIRAS	8,3	En fase de Obras
DAS MACEIRAS-REDONDELA	3.9	En fase de Obras
REDONDELA-SOUTOMAIOR	3.6	En fase de Obras
SOUTOMAIOR-VILABOA	2.5	En fase de Obras
VILABOA-PONTEVEDRA	8.2	En fase de Obras
PONTEVEDRA-CERPONZONS	6.7	En fase de Obras
CERPONZONS-PORTELA	6.1	En fase de Obras
PORTELA-PORTAS	6.5	En servicio
PORTAS-VILAGARCÍA	6.6	En servicio
VILAGARCÍA-CATOIRA	8.3	En fase de Obras
VIADUCTO RÍO ULLA	1.7	En fase de Obras
A VACARIZA-RIALIÑO	8.0	En fase de Obras
RIALIÑO-PADRÓN	8.5	En fase de Obras
PADRÓN-OSEBE	3.8	En servicio
OSEBE-SANTIAGO	10.1	En servicio
<b>TOTAL VIGO-SANTIAGO</b>	<b>93.5</b>	
TRAMO SANTIAGO-A CORUÑA		
SUBTRAMOS	Longitud (Km)	Situación
SANTIAGO-BERDIA	6.8	En servicio
VARIANTE DE BERDIA	9.7	En servicio
OROSO-ORDES	4.0	En servicio
VARIANTE DE ORDES	6.3	En servicio
ORDES-QUEIXAS	4.3	En servicio
VARIANTE DE QUEIXAS	4.8	En servicio
CERCEDA-MEIRAMA	8.1	En servicio
MEIRAMA-BREGUA	5.3	En servicio
VARIANTE DE BREGUA	4.0	En servicio
UXES-POCOMACO	4.3	En servicio
POCOMACO-SAN CRISTOBAL	3.5	En servicio
ESTACIÓN A CORUÑA	0.6	En servicio
<b>TOTAL SANTIAGO-A CORUÑA</b>	<b>61.7</b>	
<b>TOTAL EJE ATLÁNTICO ALTA VELOCIDAD (VIGO-A CORUÑA)</b>	<b>155.2</b>	



## Ciencia e Innovación

### CONVENIO CON CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Castilla y León para el equipamiento y explotación del Consorcio "Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana" (CENIEH).

En el año 2004 el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León firmaron un convenio específico de colaboración para la constitución del citado Consorcio. Este convenio tenía una duración inicial desde su firma hasta final de 2007. Dicho convenio fue prorrogado hasta finales de 2008, fecha en la cual se dio por finalizada la etapa de construcción del edificio, formado por un complejo arquitectónico y funcional ubicado en el centro de Burgos.

Los costes de equipamiento y explotación del Centro que el Ministerio y la Junta de Castilla y León financiarán a través del convenio autorizado hoy ascienden a 38,5 millones de euros, que serán financiados al 50 por 100 por ambas Administraciones. Esta cantidad servirá para financiar las instalaciones siguientes: laboratorios, salas y módulos de investigación, biblioteca, sala de fósiles y registros líticos.

El Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana tiene como objetivo convertirse en un referente internacional en el ámbito de la prehistoria y la evolución humana. Desarrolla sus propias investigaciones científicas, promoviendo la sensibilización y transferencia de conocimientos a la sociedad, e impulsando y apoyando la realización y colaboración en excavaciones de yacimientos, tanto españoles como de otros países, y es responsable de la conservación, restauración, gestión y registro de las colecciones paleontológicas y arqueológicas procedentes de las excavaciones de Atapuerca, y de otros yacimientos arqueológicos y paleontológicos que tengan acuerdos con el centro.



## Fomento

### ELIMINADA LA OBLIGATORIEDAD DE ADSCRIPCIÓN FEDERATIVA DE LOS MONITORES DE MOTOS NAÚTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la norma sobre los requisitos de seguridad en la utilización de las motos náuticas. Con esta aprobación se elimina la exigencia de que los monitores deban estar adscritos a la Federación de Motonáutica de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Según el Real Decreto vigente desde 2002, es requisito imprescindible que en los negocios de alquiler de motos náuticas haya una dotación mínima de dos monitores para supervisar su adecuado manejo. La función de los monitores es fundamental en orden a garantizar la seguridad marítima y de la vida humana en el mar.

La norma de 2002 también establecía que los monitores debían estar adscritos a la Federación de la Comunidad Autónoma correspondiente. La modificación aprobada hoy sigue manteniendo la obligatoriedad de una dotación mínima de dos monitores en los negocios de alquiler de motos náuticas; sin embargo, elimina el requisito obligatorio sobre su adscripción federativa que ya no será necesario.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### MODIFICADOS EL TEXTO Y EL FORMATO DE LAS TARJETAS PROFESIONALES NÁUTICO-PESQUERAS QUE SE EXPIDEN EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica las condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la marina mercante y del sector pesquero. Su objetivo es establecer criterios de homogeneidad en el texto y formato de las tarjetas profesionales náutico-pesqueras que se expiden en todo el Estado español, especificando las características técnicas y ampliando el contenido mínimo que deben incluir.

Concretamente, se incluye un texto en inglés que facilita su empleo en buques de pabellón extranjero y la verificación por autoridades de otros países del título profesional correspondiente.

Tanto las Comunidades Autónomas como el sector pesquero han puesto de manifiesto su interés en esta modificación, a fin de poner término a algunos problemas que han venido sufriendo los titulados españoles para el ejercicio de su profesión fuera del territorio español.

Además, se han introducido modificaciones para adaptar el Real Decreto a las exigencias del "Convenio Internacional sobre formación, titulación y guardia para pescadores", al que España se ha adherido este año, lo que facilitará el reconocimiento de las titulaciones españolas a nivel internacional.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, lleva a cabo de diversas zonas de la provincia de Cáceres, por un importe total de 13,5 millones de euros.

En Navalmoral de la Mata, Talayuela y otras zonas de influencia se realizan obras de emergencia para reforzar el abastecimiento de agua potable. Esta actuación supone una inversión de 4,2 millones de euros.

Estos municipios se abastecen en la actualidad, principalmente, de las captaciones en el río Tiétar mediante pozos Fellman, así como del embalse de Las Veguillas que aporta sus recursos a Navalmoral y sus poblaciones dependientes en el abastecimiento.

La situación actual del abastecimiento de los distintos municipios es preocupante. Las reservas globales existentes en el embalse de las Veguillas son menores del 20 por 100 de su capacidad, a los que se une los caudales circulantes por el río Tiétar no son suficientes para tener la carga necesaria sobre los pozos Fellman que permitan extraer el volumen necesario para el suministro de agua.

El problema afecta a una población fija cercana a 35.000 habitantes, que puede superar los 45.000 habitantes en momentos del período estival.

La situación actual ha complicado el abastecimiento de estas localidades por la disminución general de las reservas. En la hipótesis de lluvias escasas en este invierno y en la próxima primavera, se plantearán problemas de suministro de extrema gravedad, que deben preverse y paliarse.

Las obras deben iniciarse inmediatamente, con objeto de garantizar el abastecimiento lo antes posible y evitar las posibles restricciones.

Ante esta situación, se plantea la necesidad de buscar un aumento de los recursos hídricos de abastecimiento, por lo que se aportarán recursos del sistema Rosarito-Tiétar al embalse de Las Veguillas. Para ello, las obras a realizar consisten, básicamente, en la conexión de los dos sistemas citados mediante una tubería de fundición, la ejecución de un depósito de regulación y la construcción de una estación de bombeo.



## ABASTECIMIENTO A LAS HURDES

También se realizan obras de emergencia para mejorar el abastecimiento a la comarca de Las Hurdes, por un importe de 9,3 millones de euros.

Las obras consisten en la ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con ampliación de la capacidad de almacenamiento mediante la construcción de nuevos depósitos, bombeos y estaciones de tratamiento de agua potable.

La actuación se abordará en tres zonas:

**Zona Norte.** Dos nuevas estaciones de tratamiento de agua potable de 5,5 metros cúbicos por hora en Ladrillar y las Mestas y sus correspondientes depósitos de quinientos metros cúbicos cada uno. Nueva captación en el arroyo Viñuelas.

**Zona Centro.** Una nueva estación de agua potable de quince metros cúbicos por hora en Nuñomoral, depósito de doscientos metros cúbicos y dos nuevos bombeos.

**Zona Sur.** Reparación de la estación de tratamiento de agua potable de Pinofranqueado de quince metros cúbicos por hora, ampliación de depósito y seis nuevos bombeos.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CUENCA DEL SEGURA

- Las actuaciones van destinadas a incrementar la disponibilidad de agua y evitar desbordamientos e inundaciones en las provincias de Albacete, Alicante, Almería y Murcia.

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo en diversas zonas de la cuenca del Segura, por un importe total de 7,3 millones de euros.

#### Mejora de disponibilidad de agua

Por un lado, el Ministerio realiza actuaciones para incrementar y mejorar la disponibilidad de agua en algunos puntos con especial dificultad, por un importe de 3,3 millones de euros.

El volumen del agua almacenada en la cuenca en el presente año hidrológico, que en principio es superior al existente en años anteriores por las mismas fechas, no asegura que se puedan garantizar las necesidades comprometidas para 2010, y existe un fuerte déficit de recursos hídricos, que se traduce, fundamentalmente, en un recorte de las dotaciones asignadas a las concesiones, lo cual sitúa a los cultivos en una situación bastante precaria.

Esta situación obliga a desarrollar un paquete de nuevas actuaciones para incrementar los escasos recursos hídricos superficiales disponibles, mediante su complemento con los procedentes de aguas subterráneas. Con objeto similar y complementario se propone crear y adecuar infraestructuras de los sistemas de distribución del agua ubicadas en diferentes términos municipales de la cuenca con especial dificultad, de forma que se incremente la eficiencia en la asignación de recursos y, por tanto, una mayor disponibilidad real.

En lo que respecta a la generación de recursos procedentes de aguas subterráneas, la medida consistirá en extracciones controladas de aguas subterráneas a través de pozos de nueva planta y/o reparación o sustitución de preexistentes, así como la integración de los mismos en la Batería Estratégica de Sondeos (B.E.S.), desarrollada por la Comisaría de Aguas bajo el soporte económico de diversas obras de emergencia de años anteriores.

Aunque las actuaciones realizadas y en ejecución permiten mantener el difícil equilibrio en la cuenca, resulta necesario, una vez más, redoblar sus esfuerzos con el fin de reservar agua en los embalses y evitar graves efectos sobre flora y fauna, restricciones de abastecimiento a las ciudades y evitar las pérdidas para los agricultores.

También se quiere evitar que los daños sobre los ecosistemas dificulten todavía más la consecución de un buen estado ecológico en algunos tramos del río y cauces asociados.



En resumen, la solución que se prevé incluye las siguientes actuaciones:

- Ejecución de nuevos sondeos.
- Electrificación, equipamiento y telemando de sondeos ejecutados en fases anteriores.
- Reparación, sustitución y mejora de sondeos ejecutados en fases anteriores.
- Construcción, reparación, mejora y acondicionamiento de infraestructuras de transporte que permitan un ahorro de agua.
- Creación de infraestructuras en cauces para aumentar la disponibilidad de recursos.
- Complementación y remate de las actuaciones ejecutadas con anterioridad.

## CUATRO MILLONES DE EUROS PARA ACTUACIONES EN CAUCES

También se están realizando actuaciones en cauces de la cuenca para evitar desbordamientos y minimizar el riesgo de inundaciones frente a lluvias torrenciales en las provincias de Albacete, Alicante, Almería y Murcia, por un importe de cuatro millones de euros.

La solución que se prevé incluye las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de márgenes.
- Retirada de sedimentos y escombros del cauce.
- Consolidación de taludes.
- Creación de motas.
- Laminación de caudales.



## Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

### CONSOLIDACIÓN DE TERRENOS EN CAMARGO (CANTABRIA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo para consolidación del terreno y cimentaciones afectadas por hundimientos en el término municipal de Camargo (Cantabria).

Las oscilaciones del nivel freático del acuífero "Sinclinal de Santander-Santillana y zona de San Vicente de la Barquera", derivadas de su aprovechamiento para abastecimiento urbano e industrial, han originado depresiones en el terreno, que ponen en peligro la estabilidad de los edificios en varios barrios del término municipal de Camargo.

Las actuaciones previstas tienen como objeto consolidar, con carácter de emergencia, el terreno y las cimentaciones afectadas por estos hundimientos, a fin de eliminar el inminente peligro que representa su situación actual, evitando que el problema se pueda agravar a corto plazo y proteger y garantizar así la seguridad de los núcleos afectados.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### CASI DOS MILLONES EN AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA A FILIPINAS E INDONESIA

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro acuerdos por los que se conceden cuatro ayudas en materia de emergencia a Filipinas e Indonesia por un importe total de 1.450.000 euros.

#### Filipinas

En concreto, se han concedido tres ayudas de 500.000, 300.000 y 150.000 euros a Filipinas como consecuencia de los desastres producidos por el tifón "Ondoy" que afectó a las zonas central y norte de la Isla de Luzón. Estas ayudas comprenden el envío por vía aérea de material de ayuda y humanitario para ONGs, y compras locales de alimentos.

#### Indonesia

Por su parte, la ayuda a Indonesia, de un millón de euros, está vinculada a los terremotos acaecidos los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2009. La ayuda consistió en el envío de dos aviones, uno de ellos con material de ayuda humanitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como de otros organismos de auxilio, mientras que el segundo avión transportó a personal médico especializado y de la Oficina de Acción Humanitaria.



## Educación

### APROBADA UNA CONTRIBUCIÓN A LA UNIÓN LATINA

El Consejo de Ministros ha aprobado una contribución de veinte mil euros a la entidad internacional Unión Latina.

La Unión Latina se formó en 1954 y actualmente consta de 35 países miembros, entre ellos España. Su misión es promocionar los valores fundamentales que conforman la latinidad y desarrolla proyectos multilaterales con todos los estados miembros.

Esta contribución servirá para financiar la participación del Ministerio de Educación en el coloquio internacional "La presencia del "otro" en los sistemas educativos de la latinidad". El objetivo de dicho coloquio es proponer medidas concretas que puedan ser incorporadas en pro de una más ágil y profunda integración.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ADHESIÓN DE ESPAÑA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DESALINIZACIÓN EN ORIENTE PRÓXIMO

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del Acuerdo de Adhesión de España al Centro de Investigaciones sobre Desalinización en Oriente Próximo, así como su aplicación provisional.

Este Centro se creó en el marco de las conversaciones multilaterales entre Israel y los países árabes (incluidos algunos países del Magreb como Túnez, Marruecos y Mauritania) que se establecieron en la Conferencia de Madrid de 1991. Se trata de una organización de naturaleza fundamentalmente política y técnica, que tiene su campo de actuación en los intercambios y la colaboración internacional y, principalmente regional, incluyendo a Israel, dirigida a mejorar las capacidades de los países del Magreb y Oriente Próximo. Su sede se encuentra en la capital del Sultanato de Omán, Mascate.

Su campo de actuación, centrado en el estudio de la viabilidad y el acceso a las técnicas de desalinización, es de especial interés en España, donde existen importantes empresas, instalaciones, tecnología y expertos sobre el tema.

Conviene recordar que España, en el ámbito de sus relaciones con Oriente Próximo, concede gran importancia a la cooperación en temas de agua. Así se ha hecho notar en las iniciativas surgidas en el contexto de la EXPO Zaragoza y en los contactos con dirigentes de esos países.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE EUROFOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Seguridad entre la República Francesa, la República Italiana, la República Portuguesa y el Reino de España para la protección de la información clasificada de EUROFOR, cuya firma había autorizado el Consejo de Ministros el 3 de marzo de 2006.

EUROFOR, siglas que corresponden a "Eurofuerza Operativa Rápida", es una fuerza terrestre multinacional de respuesta rápida que se creó el 15 de mayo de 1995 cuando los Ministros de Exteriores y de Defensa de España, Francia e Italia firmaron la llamada Declaración de Lisboa. Portugal se incorporaría con posterioridad. EUROFOR dispone de una estructura de mando permanente con sede en Florencia y de una reserva de fuerzas.

El 5 de julio de 2002 se firmó en Roma el Tratado sobre el Estatuto de EUROFOR, cuyo artículo 11 establece la obligación de que los países miembros adopten, mediante un acuerdo, las medidas que aseguren la protección de las informaciones, documentos y materiales recibidos o emitidos y que reciban una mención de clasificación que limite su difusión. El presente Acuerdo viene a cumplir la mencionada obligación.

El texto regula la protección de la información clasificada y el acceso a la misma. Contiene también un anexo con las equivalencias de las clasificaciones de seguridad de las partes



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON LA REPÚBLICA CHECA SOBRE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Checa para el intercambio y la protección mutua de información clasificada, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 28 de septiembre de 2007.

El objeto del Acuerdo es establecer el marco legal necesario para proteger la información clasificada intercambiada en el ámbito de instrumentos de cooperación o contratos celebrados entre ambos países. Regula las condiciones para la protección, uso, transmisión y acceso a la información clasificada; identifica a la autoridad competente en cada uno de los dos países (en el caso español, el Secretario de Estado, Director del Centro Nacional de Inteligencia); relaciona los diversos niveles de seguridad existentes y establece los principios generales de seguridad a los que las partes deben atenerse, incluyendo el régimen de visitas que supongan acceso a información clasificada y la adjudicación de contratos clasificados a contratistas del otro país.

El Acuerdo permitirá el necesario incremento de la cooperación entre España y la República Checa, en la medida en que ésta pueda requerir el intercambio de información clasificada que precise protección contra su divulgación no autorizada.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

*Embajador de España en la República Gabonesa.-*

**D. CÉSAR ALBA Y FÚSTER.**

Nacido el 15 de diciembre de 1941 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1971 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Siria, Austria, Sudáfrica, Comunidades Europeas y Argentina. Fue Director de Relaciones con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA en siglas en inglés), en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Embajador de España en Kuwait y en Brasil. En 2003 fue designado Segundo Jefe en la Embajada de España en Tokio y desde 2006 era Cónsul General de España en Mumbai (India)

### Educación

*Director General de Política Universitaria.-*

**D. JUAN JOSÉ MORENO NAVARRO.**

Nacido el 9 de marzo de 1961 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Informática por la Universidad Politécnica de Madrid.

Es Catedrático de Universidad del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos en la Universidad Politécnica de Madrid. Fue Secretario de la Comisión del Área de Tecnologías para la Sociedad de la Información para la elaboración del Plan Nacional de I+D 2004-2007 y miembro del Panel de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología. En 2006 pasó a ocupar el puesto de Director Adjunto del Instituto Madrileño de Investigación en Tecnologías de Desarrollo de Software y en mayo de 2008 el de Director General de Planificación y Coordinación del Ministerio de Ciencia e Innovación. Desde abril de 2009 era Director General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial en el Ministerio de Ciencia e Innovación.

